

2427
RESOLUCION No. 85-2-1-7- 0168

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctera Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Ernesto Lingen Cruz, con el patrocinio del abogado Alex Ramirez Granda, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-0051-IA del 10 de enero de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-116 del 24 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA, por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. 85-2-1-1-0168

Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLYMERICOS SOCIEDAD ANONIMA.



HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

* ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de marzo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 ENE. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

BFB/gdm
DL 1714

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2. a 3. a, número 1 del Registro de Industriales y anotada bajo el número 1.305 del Repertorio.- Guayaquil, febrero ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado 2.278a 2.282, 159, Industriales, 1.305. Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Re-

solución a foja 10.276 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero
Cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



28 ENE 1985

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil